bases y condiciones para la licitación de los edificios, así como los planos y los formularios indispensables que sean convenientes para estos casos.— +

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las 6 y 45' pm.—

B. Ruiz de los Llanos

[signature]

Sesión 2ª

Día 20 de Enero de 1910.—

Presentes.
Señor Presidente
Dr. Ruiz de los Llanos
" Lacasa
Sr. Tejena
Ausente
Dr. Lubiano

Abierta la sesión, siendo las cinco pm. bajo la presidencia del Doctor José María Ramos Mejía y con asistencia de los Srs. Vocales anotados al margen, se leyó aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para

su resolución, disponiendo:

Expte 439 | I | 1º Crear una escuela nacional en "Pueblo Aguirre", estación Arroyo Seco, provincia de Santa Fé; nombrándose E. Escolar al Sr. Victoriano Aguirre.
2º Ordenar al Depósito provea, en las condiciones de práctica, las cantidades acordadas por el Contralor en las planillas adjuntas, debiendo consignar las cargas al citado Sr. Aguirre.
3º Aceptar y agradecer la casa que ofrece el vecindario para el funcionamiento de la escuela que se crea, cuyo alquiler se compromete á costear.

" 15924 | I | Reservar este expediente hasta tanto se dote á la escuela nacional de "Yuqueri" provincia de Entre Rios, de un edificio propio ó se disponga de otra casa, condición en que es necesaria para elevarla á la categoría de elemental.—

" 10264 | I | Reconsiderar la resolución de 17 de Agosto del año ppdo. en el sentido de que la escuela nacional creada por ella en "Rincón de Atuel", Dpto. San Rafael, provincia de Mendoza, funcionará en "Pueblo Atuel" y en la casa cedida gratuita y temporariamente por el Sr. Baldeín Urizu.—

" 16391 | S. | Aceptar la renuncia presentada por el E. Escolar de "Barrial", provincia de San Juan, Sr. Marcial Araya Dianta; nombrándose en su reemplazo al Señor Julio Alamo.—

Expte	441	J	Nombrar C. Escolar en "La Verde" Dpto Capital, provincia de San Luis, al Señor José Sosa.—
"	465	J	Nombrar C. Escolar de la escuela nº 14 de Mendoza, al Sr. Manuel Vidal.—
"	461	J	Aceptar la renuncia presentada por Dña Maria G. de Gambelluri, auxiliar de la escuela nacional nº 12 de Santa Fé.—
"	464	J	Nombrar C. Escolar de la escuela seccional creada en "Pozo de la Oveja", Dpto Junin, provincia de San Luis, á Dn Miguel Robert.—
"	12898	C	Mandar pagar, á la orden la Compañía Unión Telefónica, la suma de ciento treinta y cinco pesos ($135.00 m/n), por servicio telefónico de los siguientes aparatos durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre de 1909: 1453 y 2362 Juncal; 39, 541, 126 y 915, directos de las Oficinas de la Repartición.—
"	22	O	Aprobar la rendición de cuentas elevada por la Oficina de Obligación Escolar y Multas, por la suma de trescientos cincuenta pesos ($350.00 m/n), importe de multas aplicadas á los infractores de la Ley de Educación; mandándose pagar la suma de ciento ochenta pesos ($180.00 m/n) de acuerdo con la siguiente liquidación:
			Dn. Vergilio M. Carmona $108.00
			" Emilio F. Carmona " 42.00
			" Luis A. Carmona " 15.00
			" J. Antonio Zeno " 15.00.—
"	6750	M.	Intimar al constructor Sr. Angel Rizzi

rehaga á su costa la pared medianera en que descansa el techo de los w. w. c c. y mingitorios del edificio fiscal calle Pasco 961, por haber sido construida en contravención con el artº 14 del Reglamento General de Construcciones y por ser él, el único responsable de tales infracciones.—

Expte 12859 P Por intermedio del C. Escolar 14º y sin que esto importe la aceptación de su propuesta, hácer saber á Dn. Luis Lconfienzi, que se tomarán en locación las dos fincas de su propiedad, situadas en la calle Pedro Lozán Nºs 3071-75, por el alquiler mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n) y contrato por tres años, prorrogable por dos más á opción del H. Consejo y en las condiciones generales de práctica con excepción de la cláusula rescisoria, previa ejecución á costa exclusiva del propietario á entera satisfacción del Consejo Nacional de la obra indicada en el precedente dictamen de la Comisión Didáctica.

Es entendido que los alquileres empezarán á liquidarse tan pronto como se dé término á la obra, fijándose como plazo á este efecto, el primero de Mayo entrante.

" 4187 5º Por aprobado el adjunto proyecto y presupuesto que eleva la Di-

rección General de Arquitectura, llámase á licitación pública, por el término de veinte días (20) para la ampliación del edificio fiscal calle Piedras 1430, de conformidad al pliego de condiciones que se encontrará á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 5 pm, en la Secretaría de la Repartición.

La apertura de las propuestas deberán ser presentadas escritas á máquina por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y obras Públicas, tendrá lugar el dia 12 de Febrero pxmo. á las 2 pm.—

Expte 2495 6º Reconocer como efectivos los servicios prestados desde el 1º de Mayo de 1906 hasta el 1º de Enero de 1907, por el actual Secretario del C. Escolar 6º Dn. José G. Paz.—

" 13798 I 1º Dejar sin efecto la resolución de 12 de Noviembre del año ppdo, por la cual se disponía que la dirección y organización del "curso de "perfeccionamiento de trabajo manual" para los directores de Territorios, estuviera con caracter permanente, á cargo de la Inspección Técnica de la Capital.—

2º Encargar de la misma dirección y organización, tambien con caracter permanente, á la Inspec

ción General de Territorios.—

Expte 14380 B Mandar liquidar, á favor del Consejo General de Educación de Buenos Aires, la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos con setenta y ocho centavos ($441.78 m/n), que le corresponde por concepto de impuesto á las herencias, recaudados desde agosto de 1907 hasta la fecha, debiendo deducirse de la expresada suma el 4%, según convenio existente.—

" 69 Y Nombrar director de la escuela nacional n°18 "San Carlos", provincia de Corrientes, en reemplazo de Dn. Nereo Meza que renunció, al Sr. Emilio Piñeyro Perez, con sueldo de segunda categoría y cargo de registrar previamente su título en la Estadística de este Consejo.—

" 16435 M Mandar liquidar á favor del Sr. Manuel Massa, representante de su hijo menor Dn. Otto Massa, la suma de mil seiscientos pesos ($1.600 m/n) que depositó por error en el Banco de la Nación Argentina á la orden del H. Consejo, en pago de un impuesto escolar, en vez de hacerlo en sellos especiales de la Ley 4855, sellos que corren ahora, agregados á los autos sucesorios de Dña. Emilia Olmos de Forterolo.—

" 15455 6° Por intermedio del C. Escolar 6°, hacer saber al director de la escuela que funciona en la Casa de Aislamiento, Dn. Samuel Riva, que no es posible considerarlo

como maestro de segunda categoría desde que desempeña el cargo de director de una escuela especial, agregado á la circunstancia de ocupar otro puesto en las escuelas comunes dependientes del H. Consejo.—

Expte 13609 P Adquirir de los Srs. Pedro B. Palacios y José Benigno Canedo, Quinientos (500) ejemplares del "Himno Patriótico Infantil" al precio de un peso ($1.0om) cada ejemplar.—

" 10708 A 1º Autorizar al Sr. Presidente para adquirir dos aparatos "Matafuego" de los que se ofrecen con destino á ser utilizados en los depósitos de mobiliario y útiles y en el Taller de composturas anexo al Depósito; debiendo enseñárseles á los serenos el mejor manejo de los mismos.

2º Autorizar el uso de la pintura incombustible "Asbestina", siempre que se creyera conveniente y que su precio sea equiparable á las pinturas similares y sus resultados mejores.—

" 14276 Dl 1º Dejar sin efecto el art. 2º de la resolución de 16 de Diciembre ppdo, por la que se ordenaba á la Dirección Gral. de Arquitectura, confeccionara los planos, etc, para la construcción de una casa en el pueblo Comodoro Rivadavia (Chubut).—

2º Solicitar del Ministerio de Agricultura la escrituración de la manzana de terreno nº 24 del pueblo citado, que por decreto de 5 de Noviembre de 1906, mandó

extender á favor del Consejo Nacional de Educación.-

Expte 15796 Y 1º Aprobar la designación de directora sustituta de la esc. Nº1 de San Antonio de los Cobres (Los Andes), hecha por el Inspector Seccional Sr. Mendieta, á favor de la Sra. Mercedes P. de Martinez con fecha 20 de Noviembre del año ppdo, fecha esta última en que se hizo cargo del puesto, y hasta el día que se presente el director interino Sr. Carlos Cornejo.

2º Dejar sin efecto el nombramiento del director de la misma escuela. Sr. Ramón Acosta á contar desde el 20 de Setiembre último en que hizo abandono del puesto sin justificar su conducta.

3º Nombrar director interino de la misma al Sr. Carlos Cornejo, con goce de sueldo desde el dia en que se haga cargo del puesto.

4º Acordar al Sr. Cornejo, la suma de Ciento cincuenta pesos ($150.00 m/n) en concepto de viático.-

5º Manifestar al Sr. Gobernador de los Andes, que con arreglo á la asistencia, no corresponde por ahora el nombramiento de una maestra.

6º Aprobar la colocación de dos puertas en el edificio de la escuela antes mencionada y la reposición de un candado, ordenado así por el Inspector de la Sección.

7º Ordenar al Depósito provea á cada

una de las escuelas nos 1, 3 y 5 del Territorio de Los Andes, de dos marcos de madera para ventanas de 1.50 mts de alto por 1 mts de ancho con sus correspondientes vidrios, embalados por separado cada uno. —

8º Ordenar el descuento del sueldo del Director de la escuela nº 4 "Pastos Grandes" (Los Andes), Dn. Felix Sanchez, correspondiente á la multa de un mes y diez y nueve dias de inasistencias, en que ha incurrido durante Setiembre y Octubre últimos. —

9º Nombrar C. Escolares de las escuelas nos 2 y 5 á los Srs. Avelino Burgos y Claudio Riedi, respectivamente. —

10º Solicitar del M. de Agricultura la ampliación de la jurisdicción correspondiente á la Sección de Enseñanza Agrícola de Salta, á objeto de que ésta pueda extender su acción abarcando las escuelas del Territorio de Los Andes y las del Chaco y Formosa Nord-Oeste, limítrofes con Salta, como medio de contribuir al fomento de la Agricultura y Ganadería, realizando experiencias é investigaciones tendientes al perfeccionamiento de la producción regional. +

11º Disponer que en todas las escuelas del Territorio de Los Andes, se cumpla el horario de cuatro horas en la Sección de la mañana en esta forma: de 8 am. á 12 m. en los meses de Setiembre, Octubre Marzo, Abril y mayo- y de 7 am. á 11 am. en los restantes del año escolar: Noviembre

		Diciembre, Enero y Febrero.—
Expte. 11067	S	Librar orden de pago á favor del Consejo Gral. de Educación de San Juan, por la suma de veinte y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 29.541.92 m/n) importe del saldo bimestre y anticipo por el tercero, de la subvención nacional por el año 1909.—
" 281	S	Nombrar director de la escuela nº 34 "Luna Muerta", pcia. de Salta, con sueldo de tercera categoría y cargo de registrar su título en la Estadística de este Consejo, al Sr. Julián Riera.—
" 1617	S	1º Crear una escuela nacional en "Lintina" Dpto Mariano Moreno, pcia. Santiago del Estero.— 2º Ordenar á Contaduría eleve la planilla de muebles y útiles para la misma, calculados para cien alumnos.— 3º Volver este expediente á la Inspección General de Provincias, á fin de que tome las medidas del caso para que la escuela que se crea, funcione regularmente en el curso escolar próximo.
" 4756	S	1º Dar por recibido el edificio escolar construido por los Sres. Carlos Deluiggi y Cia. en "Hipódromo" provincia de San Luis. 2º Ordenar á Contaduría: a) liquide el certificado final de dicho edificio deduciéndose de él la suma de ochenta y cuatro pesos con

cuarenta centavos ($ 84.40 m/n).

b) Liquide el importe de los pabellones de W.C.C. construidos por el citado Sr. Deluiggi y cuyo presupuesto de ochocientos setenta y ocho pesos con cinco centavos ($ 878.05 m/n), cada uno, fué aprobado por resolución de 26 de setiembre ppdo.-

c) Liquide, á favor del Secretario de la Dirección Gral. de Arquitectura, Sr. José María Rubio el viático acordado por resolución de 26 de Noviembre ppdo. por el término de ocho dias.-

3º Aceptar el presupuesto de los contratistas Srs. Deluiggi y Cia para la ejecución del cercado del terreno ocupado por el edificio de que se trata y que importa la suma de un mil cuatrocientos pesos ($1.400 m/n), presciendiéndose de la licitación pública, por las causas aducidas en el informe de fjs. 56.-

4º Aprobar el resultado de la comisión confiada al Señor José María Rubio Secretario de la Dirección Gral. de Arquitectura.-

Expte. 16224 8º 1º Autorizar el funcionamiento de una escuela "infantil" de varones en la calle Córdoba nº 3000, jurisdicción del Distrito Escolar 8º; la que deberá llevar el nº 12.-

2º Autorizar la inscripción de alumnos para 3º y 4º grados en la mencionada escuela durante el año en curso

3° Nombrar director de la misma al actual maestro de tercera categoría de la escuela n° 1 de ese Consejo, Profesor Normal Dn. Francisco Unzaga.
4° La Inspección Técnica deberá informar á la terminación del presente curso escolar, si corresponde ó no á esta escuela la categoría de "elemental," teniendo en cuenta el resultado de la Inspección y asistencia media de alumnos.—

Expte 13740 13° Teniendo en cuenta lo dispuesto por resolución de 6 de Noviembre ppdo, en su segunda parte, y lo informado por Inspección Técnica á fjs. 14 y por la Estadística á fjs 15; y considerando que el maestro de 3ª categoría de la escuela n° 6 del C. Escolar 13°, Dn. Juan Lorán no ha justificado las treinta y cuatro inasistencias en que ha incurrido en el curso escolar de 1909 y de conformidad á lo dispuesto por la resolución de 6 de Noviembre y con arreglo á lo establecido por el acuerdo de 3 de Marzo de 1904:
Declárase cesante al expresado maestro Dn. Juan Lorán.—

" 278 13° 1° Nombrar directora de la escuela n° 18 del C. Escolar 13° á la actual directora de la escuela n° 10 del mismo Distrito, Dna. Edelmira V. Godoy; y para reemplazar á ésta á la Vice Di-

rectora de la escuela n°1 del C. Escolar mencionado, Dña Amelia P. de Pereyra.
2° Declarar "infantil" á la escuela n°10 de que se trata, por no tener el mínimo de asistencia reglamentaria en los grados tercero y cuarto; pero quedando autorizada para inscribir alumnos para los grados de referencia, durante el corriente año.—

Expte. 12572 P. Visto lo informado por la Oficina Judicial y lo dictaminado por la Comisión respectiva, se resuelve:
No hacer lugar á los precedentes pedidos de los empleados de la Repartición Dn. Delfin Jijena (hijo) y Matías Salazar Colombres, sobre devolución de las sumas descontadas de sus respectivos haberes con arreglo á lo dispuesto por el art° 2°, inciso 1° de la Ley n° 4349, por cuanto á los mismos, dado el caracter de las funciones que desempeñan, no les comprende la excepción establecida en el art. 3°, inciso 5 de la Ley precitada.—

" 15026 J Dispónese el pase inmediato de la Profesora de Música de la escuela n°17 del C. Escolar 6°, Sta. Luleña Jáuregui, á otra escuela que deberá proponer la Inspección Técnica,- entendiéndose que esta medida será suficiente prevención para que, en lo sucesivo,

dicha profesora procure evitar toda clase de roces con la Dirección de que dependa, pues esos roces solo contribuyen á relajar el principio de autoridad y la disciplina necesario para la buena y armónica marcha de las escuelas.—

Expte 14130 | 9º | Levantar la suspensión impuesta con fecha 4 de Noviembre último, al director de la Escuela Nocturna B, del C. Escolar 6º, Dn. Pedro Schuster, apercibiéndolo severamente por su negligencia en el cumplimiento de sus deberes, y ordenándole que gestione su jubilación tan pronto como sus servicios alcancen al término fijado por la ley respectiva; — debiendo pasar la comunicación del caso á esta Superioridad oportunamente.—

" 14671 | 8º | 1º Ordenar á la Oficina Judicial (Dr. Bengolea), gestione la devolución al H. Consejo, de la suma de Ciento diez y siete pesos con treinta y tres centavos ($ 117.33 m/n), que ha cobrado demás indebidamente en concepto de haberes el ex-maestro de la escuela nº 7 del C. Escolar 8º, Dn. Juan A. García.—

2º Apercibir seriamente al director de la misma escuela, Dn. Felipe Direnzio por haber visado los recibos del expresado ex-maestro, en forma que no correspondía.—

" 36 | 6º | Apercibir seriamente á la maestra de tercera categoría de la escuela

Nº 13 del C. Escolar 6º, Srta. Petronila de la Colina, por su negligencia en el cumplimiento de sus deberes y por las numerosas inasistencias injustificadas durante el último curso, previniéndole que si en lo sucesivo no mejorase su comportamiento, será separada del puesto - debiendo anotarse esta medida en la foja de servicios de la expresada maestra.—

Expte 851 V 1º Construir con imputación á la Ley 4874, los edificios cuyas localidades á continuación se indican y con arreglo á lo que dispone la presente resolución: +

I - Provincia de Córdoba

Once edificios de dos aulas en: Bell-Ville, Dpto Unión; Pozo del Molle, Dpto Rio II; Ballesteros Viejos, Dpto. Unión; La Laguna, dpto. Tercero Abajo; Bengolea, Dpto. Juarez Celman; Jesús María, dpto Colón; La Puerta, dpto Colón; Lavalle, Dpto. Juarez Celman; Las Varas, Dpto. San Justo; Mackenna, Dpto Rio IV; y San Francisco, Dpto. Bell-Ville.—

II - Provincia de Santa Fé.—

Seis de dos aulas en: Garabato, Dpto Vera; Colonia California, Dpto. San Javier; Empalme San Carlos, Dpto. Las Colonias; San Eduardo, Dpto. Gral Lopez; Las Parejas, Dpto. Belgrano; Las Bandurrias, Dpto. San Martin; - No inclúyese el de Esmeralda, Dpto. Castellanos por cuanto su construcción está adjudicada ya.—

III - Provincia de Entre Rios.

Trece de dos aulas en: Federal, Dpto. Concordia; +

Yuquerí, dpto. Concordia; Puerto Concordia, dpto. Concordia; Las Colonias, dpto. Gualeguay; Gualeyán, dpto. Gualeguaychú; Villa Mantero, dpto. Uruguay; San Salvador, dpto. Villaguay; Basualdo, dpto. Feliciano; Crucesitas Oeste, dpto. Nogoyá; Pospós, dpto. Colón; Raíces Norte, dpto. Rosario de Tala; San Clemente, dpto. Uruguay; Yeso, dpto. La Paz; y uno de cuatro aulas en La Capilla, dpto. Villaguay resuelto por el expediente 1455I-V.—

IV. Provincia de Corrientes.—

Diez de dos aula y uno de cuatro aulas en: Berón de Astrada, dpto. Esquina; Estación Yofre, dpto. Mercedes; Parada Acuña, dpto. Monte Caseros; Monte Caseros, dpto. Monte Caseros (de cuatro aulas); Lomas, dpto. Bella Vista; Yataití, dpto. Lavalle; Puerto Lavalle, dpto. Lavalle; Antiguos Mataderos, dpto. Capital; Colonia Garabí, dpto. Santo Tomé; San Carlos, dpto. Ituzaingó; Manantiales, dpto. Mburucuyá.—

V. Provincia de Mendoza.—

Doce de dos aulas y uno de tres, en: Cañizal, dpto. Luján; Hipódromo, dpto. Junín; Los Sauces, dpto. Tunuyán; Colonia Alvear, dpto. San Rafael; Malargüé, dpto. San Rafael; Coquimbito, dpto. Maipú; Cruz de Piedra, dpto. Maipú; La Consulta, dpto. San Carlos; Los Sauces, dpto. Junín; Totoral, dpto. Tunuyán; Chivilcoy, dpto. San Martín; San Francisco del Monte, dpto. Guaymallén; Campamento, dpto. Rivadavia (de tres aulas).—

VI. Provincia de Tucumán.—

Doce de dos aulas y tres de una, en: Mayo, dpto. Cruz Alta (una aula); Laguna de Robles, dpto

Burru-Yacu (una aula); El Mollar, dpto Tamaillá; Esquina, Dpto Tafí (una aula); El Paso, dpto. Tafí; La Quemada, Dpto Tafí; Los Gramajos, dpto Graneros; Bejastiné, Dpto. Graneros; Trancas, dpto. Trancas; Amberes, Dpto. Monteros; Dos Lunas, Dpto Rio Chico; El Bañado, Dpto. Tafí; Quilmes. Dpto. Leales; Colalao del Valle, Dpto. Tafí; Tafí del Valle, Dpto Tafí.—

VII. Provincia de Santiago del Estero.—

Once de dos aulas y tres de una en: Bobadal, Dpto. Gimenez 1°; Cerrillos, dpto. Salavina (una aula); Malota, Dpto. Salavina (una aula); El Dorado, dpto. Atamisqui (una aula); Cojlo, Dpto. Matará; Areñas Dpto 28 de Marzo; Guardia Escolta, Dpto. Gral Belgrano; Suncal Grande, Dpto. Figueroa; Rubia Moreno, Dpto. La Banda; Majadas, Dpto. Loreto; Frias, Dpto. Choya; Pinto, Dpto. Gral Belgrano; Aguas, Dpto. Rio Hondo, Santa Ana, dpto. Quebracho.—

VIII.—Provincia de San Juan.—

Doce de dos aulas, dos de tres y uno de cuatro, en: Chimbas al Norte, Dpto. Concepción; Callejón de las Uriartes, Dpto. Desamparados; 5° cuartel, Dpto. Pocitos; Rincón, Dpto. Caucete; Cochagual, Dpto. Cochagual; Cagunas, Dpto. Cochagual; Bella Vista, Dpto. Iglesias; Tamberías, Dpto. Calingasta; Magrca, Dpto. Jachal; C. del Barrial, Dpto. Calingasta; Fiscal, Dpto. Jachal; Calcuta, Dpto. Pocitos (de tres); Bebida, Dpto. desamparados (de tres); Calle Larga, Dpto. Angaco Norte, y (de cuatro) en Ullum, Dpto. Albardón.—

IX—Provincia de Catamarca.—

Doce de dos aulas en: Vilismano, Dpto El Alto; Yerba Buena, Dpto. Ancasti; Esquiú, Dpto

La Paz; Guayamba, dpto. El Alto; Sumalao, dpto. Valle Viejo; Santa Rosa, dpto. Valle Viejo; Mallí, dpto. Andalgalá; Chañar Punco, Dpto. Santa María; Huaco, dpto. Belén; Santa Rosa, dpto. Tinogasta; Mutquin, dpto Pomán; Coneta, dpto. Capayán.—

X. Provincia de San Luis.—

Cinco de una aula y seis de dos, en: Estación Grande, dpto. Pringles; Colonia Ramiro, dpto. Pedernera; Cántara, dpto. San Martín; La Botija, dpto. Ayacucho; Vinagrillo, dpto. Ayacucho; Paso del Rey, dpto. Pringles (de dos); Cocha, dpto. San Martín (de dos); San Francisco B.S., dpto. Ayacucho (de dos); La Majada, dpto. Ayacucho (de dos); Represa del Chañar, dpto. Belgrano (de dos); Pozo del Molle, dpto. Ayacucho (dos).—

XI. Provincia de Jujuy.—

Trece de una aula en: Pueblo Viejo, dpto. San Antonio; San Antonio, dpto San Pedro; La Candelaria, dpto. Ledesma; Palma Sola, dpto. Santa Bárbara; Negra Muerta, dpto. Humahuaca; Sala, dpto. Tilcara; Santuario, dpto. Cochinoca; Huegra, dpto. Tilcara; Miraflores, dpto. Cochinoca; Orosmayo, dpto. Rinconada; Barrios, dpto. Yavi; El Rodeo, dpto. Yavi; El Moreno, dpto. Tumbaya; y tres de dos aulas en Puesto del Marquez, dpto. Cochinoca; Pampichuelo, dpto. Valle Grande, y Abra Pampa, dpto. Cochinoca.—

XII. Provincia de La Rioja.—

Nueve de dos aulas en: Machigasta, dpto. Arauco; Mayogasta, dpto. Chilecito; Nonogasta, dpto. Chilecito; Vichigasta, dpto. Chilecito; Vinchina, dpto. Gral. Sarmiento; Villa Bustos, dpto. Sanagasta;

Milagro, Dpto. Gral. Campos; Villa Unión, Dpto. General Lavalle; Aminga, Dpto. Castro Barros; y tres de una aula en Santa Lucía, Dpto. Suarez Celman; Chepes, Dpto. General Roca; Tacanitas, Dpto. General Belgrano.—

2° Edificar los once edificios acordados por el presupuesto de 1906 cuya ubicación y número de aulas es la siguiente: Luján, Candelaria, Paso Grande, Las Chacras, Saladillo, Villa del Carmen, Anchorena, Quines, San Martín, Villa General Roca y San Francisco B. N., todos de dos aulas en la provincia de San Luis. Y uno de dos aulas ubicado en El Huaco, provincia de San Juan, acordado por el mismo presupuesto en el Inciso 16, Item 26, para lo cual se tiene disponible la cantidad de diez mil pesos según consta en el expediente 12768-T.—

3° Cada uno de estos edificios tendrá un departamento para habitación del director ajustado á los nuevos planos oficiales.—

4° Por cada edificio se hará un expediente que comprenderá una copia debidamente autorizada de esta resolución, de los planos, cómputos métricos, presupuestos, pliegos de condiciones, bases de licitación y formularios del contrato á celebrarse, adjuntos; expediente que estará reservado en la Dirección General de Arquitectura y será ampliado con las actuaciones posteriores.—

5° La Dirección General de Arquitectura mandará á la Inspección General de Provincias, las copias impresas aprobadas que

sean necesarias para que se saque la obra á licitación pública de conformidad á los planos y especificaciones ó con las modificaciones que susciten las condiciones locales; debiendo elevar la licitación para su aprobación, juntamente con el contrato "ad-referendum" de la propuesta más aceptable.
6° Elevadas las propuestas, el Director General de Arquitectura, el Contador, y el Inspector General de Provincias, constituidos en Comisión, las estudiarán y aconsejarán lo pertinente.—
7° La Oficina Judicial hará un poder especial para cada Inspector á fin de que puedan contratar las obras en representación del C. Nal. de Educación y tambien aceptar en su nombre, escrituras de terrenos donados para el efecto.—
8° En los casos de manifiesta imposibilidad de sacar á licitación pública las obras, se labrará una acta en que eso conste, firmada por el Inspector, el Presidente ó el C. Escolar, el Juez de Paz ó Comisario de la localidad y dos vecinos de representación, siendo cuatro el mínimo de firmas.
9° La construcción de los edificios escolares estará bajo la vigilancia inmediata de la Dirección General de Arquitectura, á cuyo efecto se nombrará un sobrestante para cada uno de los mismos; debiendo

la citada Dirección, hacer la recepción definitiva de las obras.—
10° Cada edificio se levantará convenientemente dentro de una hectárea de terreno como superficie mínima, la cual cercada con alambre tejido al empezarse los trabajos.—
11° La edificación se efectuará en los terrenos escriturados ó reservados por el P. E. á favor del Consejo Nacional de Educación. Cuando provengan de particulares, Municipalidad ó Asociaciones y no existan escrituras, los Inspectores las gestionarán y aceptarán en nombre del Consejo, antes de llamar á licitación pública.
12° Para dar cumplimiento á la presente resolución, el Consejo Nacional de Educación destina: a) para la construcción de los once edificios en la provincia de San Luis, la suma de ciento setenta y tres mil, ciento setenta y cuatro pesos con cinco centavos ($ 173.174.05 m/n), saldo disponible de las cantidades votadas en las leyes del presupuesto de 1906 y 1907; b) para la construcción del edificio en Huaco, provincia de San Juan, la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00 m/n) votados por el presupuesto de 1906 (Inciso 16. Item 26); c) para los ciento cincuenta edificios cuya construcción se hará de acuerdo con la resolución de fecha 28 de Marzo de 1909, la cantidad de Un millón ochocientos noventa y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos

con ochenta y siete centavos ($1.896.268.87 m/n) de "sus recursos propios" que forman de $1.723.880.49 c/ que arrojan los presupuestos oficiales y de $172.388.68 c/, en el concepto de 10 % para imprevistos.—

13º La construcción de los ciento cincuenta edificios en las provincias para las escuelas nacionales, comprendidos en la resolución de 28 de Marzo de 1909, así como la de los once edificios que faltan edificarse en la provincia de San Luis y uno en la de San Juan, autorizados por ley especial, se harán de conformidad á los planos tipos aprobados para los edificios de Territorios y Colonias, con solo las modificaciones previstas en la resolución citada, consiguientes en causas locales que hagan variar por necesidad los materiales de construcción. Así mismo se aplicarán las mismas bases para la licitación y el mismo pliego de condiciones para la construcción de las obras que han sido aprobadas para las escuelas de los Territorios y Colonias.—

14º La Dirección General de Arquitectura queda autorizada para hacer los gastos que demande las impresiones necesarias para la licitación y contratos consiguientes y demás actos indispensables para que á la brevedad posible se llenen las formalidades legales á objeto de contratar la construcción de los edificios que aún no hayan sido licitados.—

13º Autorizar á la Dirección General de Arquitectura para que á la brevedad posible, proponga las medidas conducentes para que los once edificios que corresponden por ley especial á la provincia de San Luis, se construyan por administración, dado que no ha concurrido ningún interesado á los dos llamados q' se hicieron para la licitación pública. (expte 2476-S).—

16º Quedan derogadas todas las resoluciones anteriores que estén en oposición á la presente resolución.—

Expte 739 I Aprobar el adjunto reglamento, plan de estudios y horarios, para las escuelas nocturnas de la Capital.— + ×

" 5765 M. 1º Aceptar la primera propuesta ded. Isidoro A. Magri para el cercado del terreno en donde se levanta el edificio escolar de Santa Ana (Misiones), mediante la suma de trescientos veinte pesos ($320 m/n) que se abonarán en dos cuotas: la primera al empezar los trabajos - ciento sesenta pesos ($160 m/n) y la segunda - ciento sesenta pesos ($160 m/n), á su terminación.—

2º Mandar liquidar á favor del C. Escolar de dicha localidad, Dn. Guillermo Calvo, el importe correspondiente á la primera cuota premencionada, para que á su vez abone dicha suma al contratista Sr. Magri; debiendo Tesorería oportunamente, girar dicha cantidad contra la ser

cursal del Banco de la Nación Argentina en Posadas.-

3° Hacer saber al Sr. Calvo que debe exigir al contratista de referencia, acumule al pie de la obra el material suficiente para responder á la suma que se ordena liquidar.—

Expte. 14857 B. 1° Autorizar al C. Escolar de Rio Colorado (Rio Negro), para renovar el contrato de locación de la casa ocupada por la escuela de niñas N° 18 de su dependencia, propiedad de Dn. Juan Irajeria, en las condiciones actuales, con el único agregado de que dicho propietario demuela el tabique que divide las dos habitaciones a y b ocupadas por la directora, á fin de formar un solo salón para clase.—

2° Acordar á la directora de dicha escuela, Sra. Maclovia R. de Gufanthi, la suma mensual de cuarenta pesos ($40 m/n) para alquiler de casa; debiendo, en consecuencia, desocupar las piezas del edificio escolar.

" 16029 M. Prorrogar hasta el mes de Junio inclusive del corriente año, el estado de disponibilidad del Director de la esc. N° 34 de Tres Capones (Misiones), Dn. Julián Macaya, á fin de que gestione su retiro dentro de este término.-

" 11117 3° 1° No hacer lugar al pedido elevado por el ex-maestro de la escuela N° 5 del C. Escolar 3°, Dn. José C. Suarez, sobre

reconsideración de la resolución de 21 de Octubre último, por la que se le exoneró de su puesto, - atento á que el mismo no ha levantado los cargos de incompetencia, falta de preparación, falsedad é inexactitud de los datos consignados en los registros, castigos corporales etc, que se formularon por la Dirección de dicha escuela y que fueron comprobados por el C. Escolar mencionado y por la Inspección Técnica.—

2º Llamar la atención del maestro de la mencionada escuela, Dn. Ernesto V. Figueroa, por la inoportunidad de su denuncia sobre detención de alumnos después de terminadas las clases del turno de la mañana, previniéndole que los actos de la Dirección solo pueden ser fiscalizados por la Inspección Técnica y el C. Escolar del Distrito, á los que dirigirse en forma cuando notare faltas que pudieran perjudicar su actuación como maestro.—

Expte 15703 I 1º Apercibir seriamente á la maestra de tercera categoría de la escuela nº 2 del C. Escolar 14º, Dña Honoria Alegre de Funes, por haber infringido en forma grave la disposición contenida en el Artº 68, Inciso 1º del Reglamento General de Escuelas; debiendo anotarse esta medida en su foja de servicios.—

2º Trasladar á dicha maestra á la escuela nº 7 del mismo Distrito (Monte Castro).—

3º Dirijir circulares á los Directores de escuelas recomendándoles traten de impedir, por todos los medios posibles, la repetición de hechos como los que motivan este expediente.

Expte 396 + 6. El Vocal Señor Sijena, presenta un proyecto de resolución disponiendo que todos los edificios escolares que se terminen ó cuya construcción se inicie en el corriente año, llevarán en su frente, la siguiente inscripción:

"1910 - Centenario de Mayo".—

Fundándolo, manifiesta que el sorprendente progreso material del país ha llamado la atención de las naciones más adelantadas y que no son pocos los intelectuales que se dedican á estudiar estos fenómenos propios en tan extraordinarios progresos.

Que á la par del progreso material, es digno de notarse tambien, que en los últimos años, el país ha entrado de lleno en la senda del progreso intelectual, como lo comprueban los esfuerzos de la Nación en pró de la instrucción pública y particularmente de la educación común.

Esta lijera reflexión le ha sugerido la idea de llamar la atención sobre las últimas resoluciones que acaba de tomar el H. Consejo, mandando construir 217 edificios escolares en las provincias y territorios

×

nacionales, los que con los veinte y cuatro que están actualmente en construcción en provincias y Capital Federal, hacen un total de doscientas cuarenta y una casas-escuelas, que se terminarán posiblemente en todo el corriente año, si se tiene en cuenta que el H. Consejo ha tomado todas las disposiciones necesarias para que ésto suceda y que dispone de los recursos necesarios para abonar los gastos que esta importante obra demanda al Estado.

Que siendo este hecho único en los anales de la educación común del país, se impone dejar la debida constancia del mismo.

I finalmente, y dada la decidida y especial protección que han merecido de los poderes públicos los intereses de la educación común, cree conveniente que se participe esta iniciativa al Señor Presidente de la República como un acontecimiento que honra á su Gobierno.—

Puesto en discusión, y no haciéndose observación alguna, es aprobado el expresado proyecto en todas sus partes. +

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 6 y 10 p.m. —

R. Ruiz de los Llanos

[firma]